

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico particular docente la Obra pía instituida en Granollers (Barcelona) por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad y por don Pedro Maspons Camarasa con la denominación de «Fundación P. Maspons Camarasa».

2.º Reconocer como patronos de la Institución a las personas y representaciones designadas, de acuerdo con la escritura fundacional.

3.º Aprobar los Estatutos contenidos en el citado documento constitutivo y la finalidad de orden cultural y artístico señalada por los fundadores.

4.º Hacer saber al Patronato la obligación en que se encuentra de presentar presupuesto y rendir cuentas anuales al Protectorado.

5.º Que de la resolución que recaiga se den los correspondientes traslados y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado a efectos de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Torregaray Gurruchaga y otras Maestras nacionales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6148, interpuesto por doña Francisca Torregaray Gurruchaga y otras Maestras nacionales contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1967, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de mayo de 1968, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Francisca Torregaray Gurruchaga, doña María Mercedes Dorronsoro Uranga, doña María Luisa Arrillaga, doña María Luisa Arribabalaga Dorronsoro, doña Victoriana Igarzábal Aguirre, doña Ana Arruabarrena Eizaguirre, doña Jesús Belén Ezcurdia Eloia y doña Delfina Pérez Ganzarain contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1967, por la que se desestimó recurso de reposición contra Resolución del Director general de Enseñanza Primaria de 23 de febrero de 1967, que denegó petición de reconocimiento de los servicios prestados por las recurrentes como Maestras de barriada a los efectos de concurso de traslado; cuyas Resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que el referido fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1968 por la que se transforman en de régimen general de provisión las Escuelas del Consejo «Velasco Alonso», de Torreblanca (Sevilla).

Ilmo. Sr.: El Consejo Escolar Primario «Velasco Alonso», de Barriada Nueva de Torreblanca, solicita la transformación de las Escuelas nacionales sometidas al mismo, permitiendo que las Escuelas continúen funcionando en los mismos locales, quedando exento de las obligaciones contraídas.

En su consecuencia y visto el informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir el Consejo Escolar Primario «Velasco Alonso», de Barriada Nueva de Torreblanca, del término municipal de Sevilla (capital).

2.º Transformar en Escuela de provisión ordinaria la Graduada de dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) de barriada de Torrenueva, del término municipal de Sevilla (capital), la que continuará funcionando en los mismos locales que se ceden.

3.º Los Maestros nacionales que regentan la Escuela Graduada del Consejo Escolar Primario que se transforma en de provisión ordinaria continuarán en sus destinos, pero sin adqui-

rir la condición de propietarios de régimen ordinario en la localidad, salvo los que las hubiesen obtenido.

4.º Dejar sin efecto la Orden ministerial de 11 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) en cuanto a la creación de Escuela Graduada en Torreblanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 1968 por la que se dispone el plan de estudios del periodo de licenciatura especializada en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid para el curso 1968-69

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 20 de mayo de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro correspondiente a «Especialidad de Archivos» cuarta línea del quinto curso, donde dice: «Archivonomía», debe decir: «Archivonomía».

En el párrafo que figura al pie del mencionado cuadro, tercera línea, donde dice: «... con asistencia mínima de una hora...», debe decir: «... con asistencia mínima diaria de una hora...»

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1968 sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entablado por don Miguel Falcón Suárez Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 19 de junio de 1968, página 8945, primera columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, líneas sexta y séptima, donde dice: «de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 30 de junio...», debe decir: «de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 30 de julio...»

En el mismo párrafo, líneas octava y novena, donde dice: «... se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1968...», debe decir: «... se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1968...»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Poste número 5, derivación «Albareda», en término municipal de Vilanova del Camí.

Final de la misma: E. T. «Tomás», junto a carretera de Igualada a Vilanova del Camí.

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,399.

Conductor: De cobre, con 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hierro.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto: